

**BOLETÍN
SEMESTRAL**
1º de julio a
31 de diciembre de 2020



Violaciones a los derechos de las personas defensoras,
líderes y lideresas sociales.

1º de julio a 31 de diciembre de 2020.

www.coljuristas.org



BOLETÍN SEMESTRAL

1º de julio a
31 de diciembre de 2020

CREDITOS

Comisión Colombiana de Juristas. CCJ.

Fuente:

Base de Datos de Violencia Sociopolítica de la Comisión Colombiana de Juristas (BDVSP, CCJ).

Autores:

Carmen Andrea Becerra Becerra, Coordinadora del Área de Investigación de la CCJ
Adriana Carolina Ordóñez, Laura Gabriela Rojas Lozano, Angie Lorena Triana y Diego Balvino Chávez Chaves.
Equipo de investigación.

Consejo editorial:

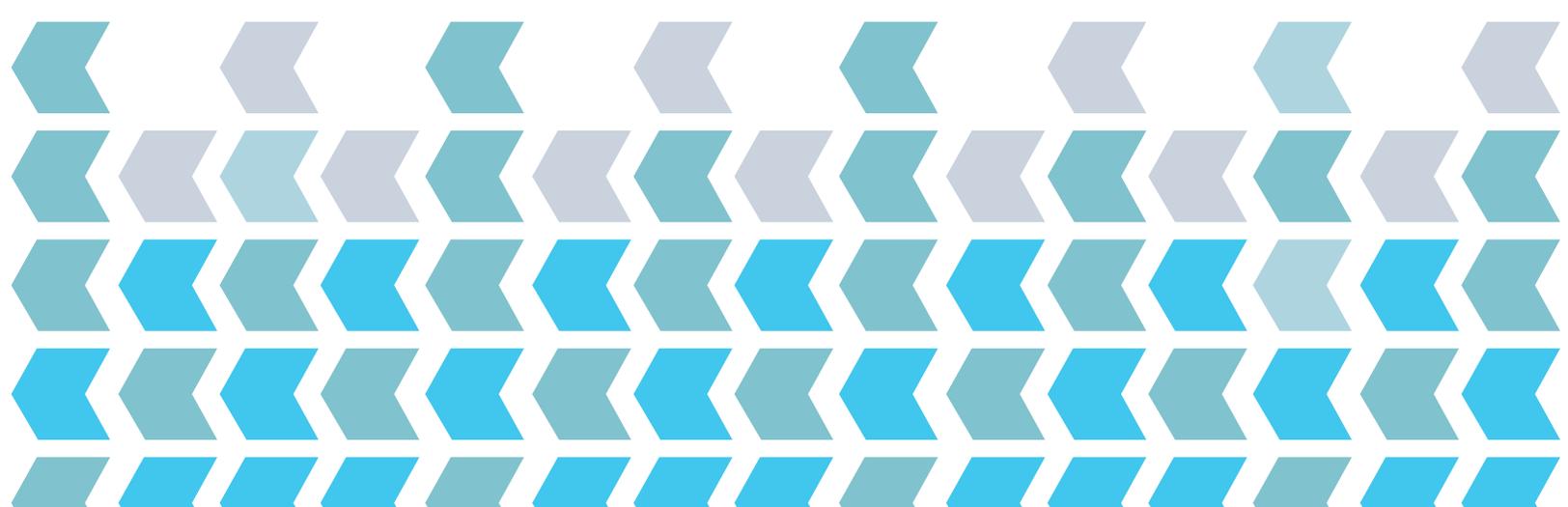
Gustavo Gallón, Director de la Comisión Colombiana de Juristas.
Ana María Rodríguez, Subdirectora.

Diseño y diagramación:

Área de comunicación y relaciones públicas
@astrocreativa

Fecha de publicación:

Febrero de 2021





Violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales.

1º de julio a 31 de diciembre de 2020.

Durante el segundo semestre de 2020 continuaron las violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales. En el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020 la Base de Datos de Violencia Sociopolítica (BDVSP) de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) registró un total de 152 violaciones al derecho a la vida contra quienes defienden derechos y lideran causas sociales en Colombia¹.

De los 152 asesinatos de líderes, lideresas y personas defensoras documentadas por la CCJ, en 129 casos las víctimas pertenecían al género masculino y en 23 casos al femenino; estos crímenes ocurrieron en 20 departamentos y 79 municipios.

Con el propósito de analizar estas violaciones a los derechos, el contexto y las condiciones en medio de las cuales se defienden los derechos humanos en Colombia, la primera parte de este boletín aborda el panorama nacional y los factores de riesgo identificados en el período analizado, respecto a las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones.

La segunda parte propone un análisis de los patrones en las violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, identificando la generalidad, focalización, frecuencia y continuidad en las violaciones al derecho a la vida, la multiplicidad de violaciones a los derechos de quienes defienden derechos y lideran las causas sociales, los liderazgos, comunidades y organizaciones en permanente situación de riesgo, presuntos responsables, posibles móviles y los mecanismos e instrumentos de agresión.

La tercera parte profundiza en los enfoques y afectaciones diferenciales y finalmente se aborda el tema de la investigación, juzgamiento y sanción de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, en el segundo semestre de 2020.

1. Contexto general y factores de riesgo

Durante el segundo semestre de 2020 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) observó “la preocupante persistencia de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales y firmantes del Acuerdo de Paz, especialmente en territorios históricamente afectados por el conflicto armado interno”².

Aunado a lo anterior, el Informe del Secretario General de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia señaló que “las amenazas de grupos armados ilegales están llevando a excombatientes a abandonar los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación y las nuevas áreas de reincorporación colectiva en varias regiones”³.

1 Información recopilada por el Área de Investigación de la CCJ, en una base de datos en la que se registraron casos de violaciones a los derechos de las personas defensoras y líderes sociales desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 2020. En la base mencionada se documentaron los siguientes aspectos: fecha; departamento, municipio, zona rural o urbana del suceso; nombre de la víctima; género, identidad o etnia de la persona; labor que realizaba, organización a la que pertenecía; violaciones conexas; resumen del caso; identificación de la fuente; posibles móviles o causas, mecanismos e instrumentos de la agresión y presuntos autores. Las fuentes de los casos documentados fueron las siguientes: periódicos nacionales, periódicos locales y comunicados de organizaciones sociales e información sobre los casos difundidos en las redes sociales de las organizaciones sociales. Una vez realizado el registro, se contrastó y se complementó la información con aportes de casos documentados por Marcha Patriótica y con información aportada por organizaciones sociales.

2 En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/013.asp>

3 En: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2037704.pdf, pág. 3.



Entre los meses de julio y diciembre de 2020 se agudizaron las condiciones de vulnerabilidad respecto a las personas defensoras, líderes, lideresas sociales y firmantes del Acuerdo de Paz en Colombia, debido a:

- El escalamiento de las disputas por el control territorial en aquellas zonas consideradas estratégicas para la explotación de recursos naturales y el narcotráfico, así como en las zonas priorizadas para la implementación del Acuerdo Final de Paz para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (AFP), en el tema de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- La instrumentalización, por parte de los actores armados ilegales con presencia en los territorios, de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio y las restricciones a la libertad de circulación establecidas en el marco de la emergencia económica social y sanitaria generada por el covid-19, como un mecanismo de control social y territorial.
- En medio de estas condiciones adversas, las personas defensoras, líderes y lideresas sociales continuaron denunciando en sus territorios las amenazas y asesinatos focalizados contra algunos líderes, lideresas sociales y firmantes del Acuerdo de Paz, así como las amenazas, el confinamiento y el desplazamiento forzado de comunidades y organizaciones.
- La inminencia de los riesgos y la escasa respuesta estatal en materia de protección y garantías de seguridad fueron denunciadas mediante la movilización de la minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz, tal como lo destacó en diciembre de 2020 el informe de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia:

“En octubre -de 2020-, miles de indígenas de la región Suroccidente de Colombia, organizados en una forma de movilización social llamada minga, se dirigieron a Bogotá para exigir mejores condiciones de seguridad en sus territorios y la implementación del Acuerdo Final”⁴.

Ese mismo mes llegó a Bogotá una peregrinación por la vida y la paz, conformada por excombatientes de las antiguas FARC-EP. En la plaza de Bolívar y con pancartas, pidieron una paz que no les cueste la vida⁵. En el marco de una audiencia ante las Comisiones de Paz del Congreso, solicitaron su mediación ante el Gobierno del presidente de la República, Iván Duque, para que se detengan los asesinatos de excombatientes, de líderes sociales, defensores de derechos humanos y campesinos trabajadores de la tierra en el país⁶.

“A la luz de las graves condiciones de seguridad que enfrentan, a finales de octubre -de 2020- cientos de excombatientes se dirigieron a Bogotá desde diversas regiones del país en una Peregrinación por la Vida y la Paz para exigir que el Gobierno y las entidades estatales actúen de manera eficaz a fin de mejorar las garantías de seguridad y fortalecer el proceso de reincorporación. El desencadenante de la movilización fue el asesinato el 16 de octubre de un conocido líder regional del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), Juan de Jesús Monroy, que lideraba activamente iniciativas de reincorporación, y uno de sus escoltas, Luis Alexander Largo, también exmiembro de las FARC-EP. La movilización transcurrió de manera pacífica y ordenada, y se tomaron medidas para prevenir el contagio de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). No se reportaron incidentes relacionados con la seguridad”⁷.

4 En: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2037704.pdf, pág. 2.

5 En: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-peregrinacion-por-la-vida-comienza-a-llevar-la-plaza-de-bolivar/202030/>

6 En: <https://partidofarc.com.co/farc/2020/11/07/la-peregrinacion-mantiene-su-actividad-de-paz-y-reconciliacion-por-la-vida-y-para-la-vida/>

7 Ibidem, pág. 1.



El incremento de las disputas territoriales, en el marco de la pandemia del covid-19 en los departamentos de Cauca, Nariño, Antioquia, Chocó, Putumayo, Norte de Santander, Valle del Cauca, Meta y Caquetá, se sumó a los factores de riesgo estructural, descritos por la Defensoría del Pueblo durante el primer semestre de 2020 en la Alerta Temprana No. 018 de 2020⁸, de inminencia y de carácter nacional. Dentro de esos factores se identificaron: la permanencia de los impactos del conflicto armado, la precaria presencia estatal en zonas caracterizadas por los conflictos ambientales y por los conflictos por el uso del suelo, y la desprotección en materia de DESCA respecto a comunidades en condición de vulnerabilidad.

En las Alertas tempranas proferidas por la Defensoría del Pueblo durante el segundo semestre de 2020, se reiteró la permanencia de los factores de riesgo respecto de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones en los departamentos anteriormente mencionados. Además, Huila, Quindío, Caldas, Risaralda, Boyacá y Guaviare, fueron identificados como territorios con el predominio de factores de riesgo para sus habitantes, focalizándose este riesgo en quienes defienden derechos y lideran causas sociales.

En enero de 2021, la CIDH manifestó que la mayoría de los asesinatos registrados en el año 2020 se concentraron en "Antioquia, Cauca, Chocó, Huila, Norte de Santander, Córdoba, Nariño y Putumayo, territorios que de manera histórica se vieron afectados por el conflicto armado"⁹, y precisó que de acuerdo con la información aportada por el Estado colombiano, además de estos departamentos, Valle del Cauca, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Arauca y Chocó son consideradas como "zonas de riesgo para ejercer la defensa de los derechos humanos"¹⁰.

Durante el segundo semestre de 2020, en los departamentos del Cauca, Caquetá, Chocó, Huila, Norte de Santander, Nariño, Antioquia, Guaviare y Vaupés, se identificó la focalización del riesgo en población indígena, afrocolombiana y campesina, afectando los derechos a la vida, integridad y seguridad, libertad de locomoción, participación, libertad de expresión, salud, educación, entre otros.

El 2 de julio de 2020, la Defensoría del Pueblo profirió una Alerta Temprana de inminencia, debido a la situación de riesgo de vulneraciones a los derechos de la población del municipio de Magüí Payán, departamento de Nariño, focalizándose en riesgo en cuatro Consejos Comunitarios: Manos Amigas, La Voz de los Negros, Unión Patía Viejo, La Amistad y en la población de las veredas de este municipio pertenecientes a la Asociación de Juntas de Acción Comunal (Asojuntas)¹¹.

El documento advirtió sobre los riesgos de vulneración de los derechos a la vida, a la integridad física, libertad y seguridad, ante las amenazas; homicidios, confinamientos y restricciones a la movilidad, ataques indiscriminados con artefactos explosivos, desapariciones y desplazamientos forzados, reclutamiento forzado y violencia sexual contra las mujeres.

Como factores de riesgo fueron identificados en este y otros municipios del departamento de Nariño las restricciones a la circulación impuestas por los actores armados con presencia en el territorio, mecanismo de control cuyos impactos se agudizaron en el marco de la pandemia de covid-19, teniendo en cuenta que la población campesina y afrocolombiana deriva su sustento de la agricultura y la minería. Otro factor se manifestó en los enfrentamientos por el control del territorio entre disidencias de las extintas FARC-EP que se autodenominan Frente Oliver Sinisterra-FOS, y las que se autodenominan Frente Alfonso Cano o Frente 30¹².

8 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 018 del 30 de abril de 2020.

9 En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/013.asp>

10 En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/013.asp>

11 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 027 del 2 de julio de 2020, pág. 2.

12 Ibidem, pág. 2.



La Alerta Temprana No. 040 de 2020 hizo referencia a las dinámicas de control social y territorial en el departamento del Cauca, con énfasis en la situación del municipio de Caldono, precisando que en el marco de la pandemia se consolidaron y expandieron “nuevos grupos armados ilegales como la facción disidente de las ex FARC-EP autodenominada Columna Móvil Dagoberto Ramos, la cual actúa en articulación con otras facciones disidentes como las Columnas Jaime Martínez y el Frente Carlos Patiño”¹³.

En el documento mencionado se caracterizó además la presencia intermitente, o de tránsito en el territorio, del ELN y de la disidencia de las antiguas FARC-EP denominada Columna Móvil Jaime Martínez. Otros actores identificados dentro de las disputas por el control territorial fueron los grupos armados posdesmovilización de las AUC. En cuanto al grupo denominado “Segunda Marquetalia”, fue identificado como un factor de riesgo, mediante amenazas, pese a no estar presente en el territorio¹⁴.

Como población en riesgo en el Cauca, se identificaron autoridades indígenas, integrantes y líderes de Juntas de Acción Comunal (JAC), concejales, servidores públicos y miembros de organizaciones no gubernamentales que estaban desarrollando labores humanitarias en la zona y las personas en proceso de reincorporación a la vida civil de las antiguas FARC-EP y sus familias. Las niñas y niños, se identificaron también como población en riesgo de reclutamiento forzado, por parte de los distintos grupos armados con presencia en el territorio.

Los departamentos de la región del Eje Cafetero, Quindío, Risaralda y Caldas, fueron también escenarios críticos para la defensa de los derechos humanos y la reivindicación de las causas sociales, focalizándose el riesgo en la población afrodescendiente e indígena, en su mayoría víctimas del conflicto armado, así como en las personas defensoras, líderes y lideresas sociales pertenecientes a sindicatos y organizaciones estudiantiles y organizaciones de mujeres, campesinas, periodistas, líderes y lideresas de partidos y movimientos políticos alternativos, entre los que se encuentran el Partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, Movimiento Marcha Patriótica, Polo Democrático Alternativo, Movimiento Alternativo Indígena y Social –MAIS-, Colombia Humana-UP y el Partido Verde¹⁵.

Como factores de riesgo, la Defensoría del Pueblo mencionó la presencia de los siguientes actores en el Eje Cafetero: Grupos posdesmovilización de las AUC, como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC); estructuras criminales como La Cordillera, Los Flacos, La Oficina de Armenia, el “Clan de la Montaña”, La Oficina del Valle de Aburrá y Los Paisas y grupos armados de delincuencia organizada¹⁶.

En el Eje Cafetero, las medidas de confinamiento y aislamiento preventivo adoptadas en el marco de la pandemia fueron instrumentalizadas por los actores armados con presencia en la región para expandir y consolidar su presencia en áreas rurales y en algunas zonas urbanas en condición de marginalidad. Ante la falta de recursos y de respuesta institucional para evitar la propagación del covid-19, por parte de las autoridades nacionales y locales, los actores armados ilegales incorporaron dentro de sus dispositivos de control social y territorial la imposición de horarios, la información sobre actividades permitidas

13 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 040 del 23 de agosto de 2020, pág. 13.

14 Ibidem, págs. 3-6.

15 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 041 del 25 de agosto de 2020, págs. 4-5.

16 Ibidem, pág. 24.



y prohibidas y sanciones al incumplimiento de medidas de aislamiento social. Aunado a lo anterior, ante el desempleo y las dificultades para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro de la economía informal, algunas estructuras delincuenciales ofrecen el mecanismo de préstamo “gota a gota”, generando prácticas extorsivas, al no verificarse los pagos¹⁷.

La situación de los habitantes del municipio de Lloró, en el departamento del Chocó, fue advertida mediante la Alerta Temprana No. 049 de 2020, focalizándose el riesgo en la cabecera municipal y en parte del territorio colectivo del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomopoca) y del Consejo Comunitario Mayor de Lloró (Cocoillo). Según la Defensoría del Pueblo:

“El escenario de riesgo inminente para la población civil se configura a partir del incremento y fortalecimiento de la presencia armada de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en la comunidad de Boraudo, incluyendo el direccionamiento de acciones violentas desde la cabecera municipal de este corregimiento, hacia el resto del territorio”¹⁸.

Dentro de las modalidades de control social y territorial predominantes en este territorio del Chocó en medio de la pandemia de covid-19, se encuentran retenciones arbitrarias contra pasajeros y transportadores, restricción y control a la movilidad, y extorsiones. En medio de estas acciones parte de la población se encuentra en situación de confinamiento y algunos han sido víctimas de desplazamiento forzado.

La intimidación y las amenazas, con mensajes de no denuncia de estos hechos, son una constante que se suma a las violaciones a los derechos de los habitantes de esta zona: “funcionarios/as públicos/as; líderes/as comunitarios/as y autoridades étnico-territoriales,

a través del empleo de métodos para generar terror, son obligados a no denunciar la presencia y acciones violentas de este grupo armado ilegal en la comunidad, ni las restricciones a la movilidad y al ejercicio de libertades civiles”¹⁹.

En el departamento de Norte de Santander el riesgo advertido en noviembre de 2020 se focalizó en la cabecera municipal de Tibú y en los corregimientos Campo Dos, La Gabarra, Paccely, Tres Bocas, Petrólea y sus asentamientos informales. Como población en riesgo se encuentran los pueblos indígenas Barí y Yukpa, personas que se reconocen pertenecientes a comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras y personas en proceso de reincorporación e integrantes del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común y sus familias. Además, han sido víctimas de violaciones a sus derechos líderes y lideresas sociales pertenecientes a organizaciones de víctimas, campesinado, ambientalistas, población migrante, dignatarias y dignatarios de Juntas de Acción Comunal:

“En Tibú han sido asesinados el mayor número de personas defensoras de Derechos Humanos de todo el departamento, alcanzando la cifra de 4 homicidios entre enero y julio de 2020. Estas personas lideraban reclamaciones del campesinado, habían participado del impulso al PNIS y eran miembros de juntas comunales entre otros perfiles de vocería que ejercían. Su homicidio representa un daño irreparable a los procesos sociales y organizativos de los que eran parte además evidencian tanto la situación de vulnerabilidad que vive la población civil del municipio, como los vacíos en la labor de prevención y protección por parte de las autoridades civiles y de policía”²⁰.

17 Ibidem, pág. 15.

18 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 049 del 19 de noviembre de 2020, pág. 5.

19 Ibidem, pág. 7.

20 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 050 del 26 de noviembre de 2020, pág.16.



Como grupos armados generadores del riesgo de violaciones a los derechos humanos en Norte de Santander, se identificaron en la Alerta Temprana No. 050 de 2020 los siguientes: Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), disidencias de las antiguas FARC-EP, Los Rastrojos. Estos actores en disputa emplean las amenazas y la intimidación como mecanismo de control social y territorial; pese a ello, las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones continúan defendiendo derechos, liderando causas sociales, y denunciando pese a las prohibiciones de los grupos armados con presencia en el territorio.

Otro aspecto común a la situación de las personas defensoras en el departamento de Norte de Santander, y a los territorios mencionados anteriormente, es la agudización de los riesgos para quienes defienden los derechos y lideran las causas sociales, en medio de la pandemia, tal como se había advertido en la Alerta Temprana 018 de 2020.

En la siguiente sección presentamos algunos patrones identificados en los casos de violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales, sus comunidades y organizaciones en Colombia, durante el segundo semestre de 2020.

2. Patrones en las violaciones al derecho a la vida de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales

En los homicidios registrados en la BD-VSP de la CCJ, durante el segundo semestre de 2020 se identificaron los siguientes patrones: generalidad y focalización de las agresiones; frecuencia y continuidad de las violaciones; multiplicidad en las violaciones a los derechos de las personas defensoras; liderazgos, comunidades y organizaciones en permanente situación de riesgo; afectaciones diferenciales; posibles móviles y presuntos responsables. A continuación, se abordará cada uno de estos.

- Generalidad y focalización de las violaciones al derecho a la vida en el territorio nacional

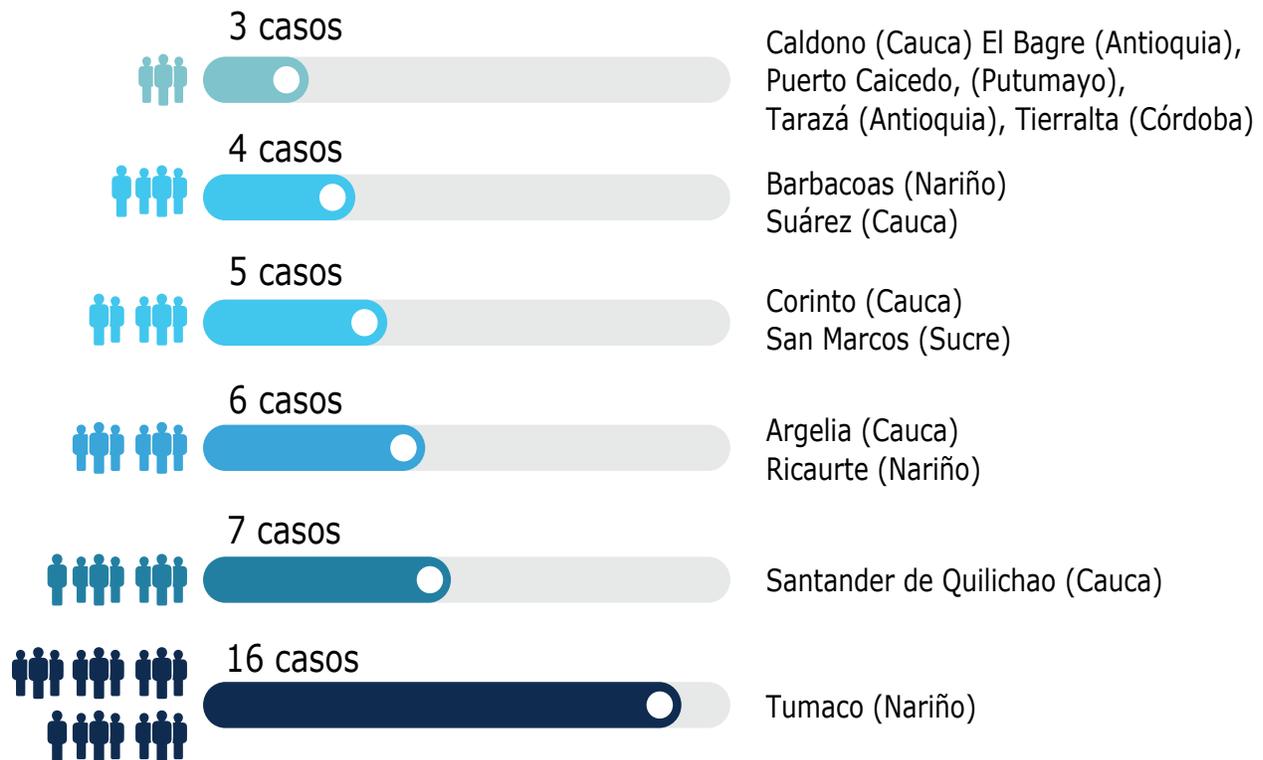
Los 152 asesinatos registrados en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020 sucedieron en los siguientes departamentos: Cauca, 45 casos; Nariño, 30; Antioquia, 12; Chocó y Putumayo, con 9 casos cada uno; Córdoba y Meta, con 8 casos cada uno; Huila y Sucre, cada uno con 5 casos; Norte de Santander y Valle del Cauca, con 4 casos cada uno; Bolívar, Caquetá, Guajira y Risaralda, cada uno con 2 casos; Casanare, Cesar, Magdalena, Quindío y Santander, con 1 caso cada uno.

La concentración de las violaciones al derecho a la vida de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas se localizó en los departamentos de Cauca, Nariño, Antioquia, Chocó, Putumayo, Córdoba y Meta. Sobre estos territorios han sido reiteradas las alertas tempranas y denuncias de las organizaciones sociales, donde se advierte de la gravedad de los riesgos para los líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos.



Respecto a los cambios en las tendencias registradas durante el primer semestre de 2020, se observa un aumento significativo de los asesinatos en Nariño. En este departamento se registraron 8 casos de asesinatos a líderes sociales en el primer semestre de 2020 y durante el segundo semestre se registraron 30 casos. El departamento del Meta también registró un aumento de homicidios, con 4 casos en el primer semestre y 8 casos durante el segundo semestre de 2020²¹.

Las 152 violaciones a la vida documentadas durante el segundo semestre de 2020 se localizaron en 79 municipios, 13 de los cuales concentran la mayoría de los asesinatos:



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH de la CCJ
(Julio a diciembre 2020)

La regularidad del asesinato de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales como forma de violencia sociopolítica y su ocurrencia en más de la mitad del territorio nacional permite reafirmar el carácter generalizado de esta práctica criminal como un mecanismo que busca afectar la labor de defensa de los derechos y la reivindicación de las causas sociales, debilitando a las comunidades y organizaciones.

21 Ver: Comisión Colombiana de Juristas (2020), Boletín semestral, *Violaciones a los derechos de las personas Defensoras, líderes y lideresas sociales. 1º de enero a 30 de junio de 2020*, Bogotá, Comisión Colombiana de Juristas. Disponible en: https://www.coljuristas.org/sala_de_prensa/articulo.php?id=384



- Frecuencia y continuidad de las violaciones al derecho a la vida

Respecto a los casos registrados por mes durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020, se registraron 22 asesinatos en el mes de julio, 29 en agosto, 18 en septiembre, 28 en octubre, 23 en noviembre y 32 en diciembre.

Los factores de riesgo y la focalización del riesgo en las personas defensoras, líderes, lideresas sociales, firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias, organizaciones y comunidades, fueron advertidos por las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. A continuación, se presenta una síntesis de algunas de estas.

Nombre	Fecha	Municipios / Departamento	Población en Riesgo	Tipo de riesgo para la población
Alerta temprana No 027-2020, de inminencia	2/07/2020	Magüí Payán (Nariño)	Habitantes de los territorios colectivos ubicados en las veredas El Chocho, Cualala, Nansalví Diviso, Nansalví la Unión, Nansalví las Villas, Canquisté, Ricaurte, Angostura, Juanchito, Pueblo Nuevo, El Trueno, San Luis, Punta del Barco, La Salida y Canaibú pertenecientes al Consejo Comunitario Manos Amigas y las veredas Pampeta, Gulpí, Piragua, Brisas de Hamburgo, Playón, Piaundé, Cerrito, Campo Alegre, Bellavista, Naranjito, Alto Estero, Cocalito, Cuatala, Guañambi pertenecientes al Consejo Comunitario La Voz de los Negros; adicionalmente las veredas de los Consejos Comunitarios de La Amistad, Unión Patía Viejo y las veredas pertenecientes a las Asociaciones de Juntas (ASOJUNTAS)“	Los grupos armados han implementado acciones de confinamiento y restricción a lo movilidad a la comunidad de las veredas de dos consejos comunitarios Manos Amigas y La Voz de los Negros.
Alerta Temprana N°028-2020, de inminencia,	3/07/2020	Belén de los Andaquíes (Caquetá)	Líderes y lideresas comunales e indígenas se encuentran en riesgo, además se identifica especial riesgo de vinculación (reclutamiento forzado, uso y utilización) de niños, niñas, adolescentes e involucramiento de jóvenes que, como consecuencia del aislamiento relacionado con las medidas de contención del covid-19, se encuentran mayormente expuestos al accionar del grupo ilegal en mención.	Alta probabilidad de vulneración de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil e infracciones al DIH, relacionadas con las disputas por el control del territorio por parte de actores armados.



Alerta temprana N° 029-2020	7/07/2020	Paéz (Cauca) – Iquíra (Huila)	Campeños; agricultores; comerciantes; líderes/as sociales y comunitarios; personas defensoras de derechos humanos; servidores/as públicos/as y autoridades tradicionales indígenas y afrocolombianas.	restricciones a la movilidad, homicidios selectivos, hostigamientos, reclutamiento forzado, imposición afectaciones a las dinámicas sociales y formas organizativas de la comunidad. Se identifica especial afectación a todas aquellas personas que representan organizaciones, movimientos ambientales
Alerta temprana N°030-2020, de inminencia	9/07/2020	Bajo Baudó (Chocó)	Habitantes de los Resguardos indígenas del Río Purricha, y Pava-sa, las comunidades de Belén de Docampadó, Playa Sivirú, San Andrés de Usaragá, Terrón, Birrinchao, Agua Clara, Villanueva y Pizarro (cabecera) en el municipio de Bajo Baudó	Las disputas y expansión de las AGC con el ELN han producido afectaciones directas contra líderes y lideresas, confinamientos, desplazamientos forzados masivos y diversas afectaciones al derecho a la vida, la integridad y la libertad de la población civil
Alerta temprana N° 032-2020	17/07/2020	Medellín (Antioquia)	Transportadores, comerciantes, artistas urbanos, habitantes de calle, población migrante venezolana, campesinos/as, lideresas y líderes comunitarios, defensores y defensoras de DDHH, líderes del movimiento estudiantil universitario.	Permanencia de estructuras armadas ilegales en la ciudad de Medellín, que desde hace varias décadas ejercen un control territorial y poblacional que genera graves vulneraciones individuales y colectivas a los DDHH de la ciudadanía, los factores de vulnerabilidad hay que analizarlos en las causas que permiten que estos grupos se mantengan o se reciclen en otros.
Alerta temprana N° 033-2020	28/07/2020	López Micay - Timbiquí - Guapi (Cauca)	Líderes/as sociales y personas defensoras de derechos humanos, especialmente miembros de las Juntas de Acción Comunal; población socialmente estigmatizada; Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas; integrantes de organizaciones sociales involucradas en procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, o en procesos de implementación de medidas relacionadas con el Acuerdo Final de Paz entre Gobierno y FARC-EP; reclamantes de tierras y territorios; víctimas del conflicto armado; funcionarios públicos; comerciantes; docentes.	Se ha producido una reconfiguración del conflicto, por medio de nuevos grupos armados ilegales con accionar en el territorio y nuevas formas de disputa territorial, quedando en el medio la población civil.



<p>Alerta temprana N° 034-2020</p>	<p>04/08/2020</p>	<p>Ocaña (Norte de Santander)</p>	<p>Habitantes de zonas urbanas y rurales del municipio de Ocaña, especialmente quienes residen en algunos barrios de las comunas 2, 3 y 6 así como familias campesinas residentes en veredas de los corregimientos de las Chircas, Llanos de los Trigos, Aguas Claras, Otaré, La Ermita, El Puente y Las Liscas. En las zonas urbanas el riesgo se concentra principalmente en los barrios periféricos y en proceso de consolidación compuestos en su mayoría por personas víctimas de la violencia, allí resultan vulnerables tanto hombres como mujeres que ostenten cargos y representaciones como presidentes de juntas de acción comunal dada su visibilidad y proyección comunitaria, representantes de víctimas, así como quienes ejerzan algún tipo de liderazgo social y comunitario.</p>	<p>Pese a que el municipio de Ocaña no está inmerso territorialmente en las zonas en donde operan regularmente los grupos armados al margen de la ley, termina siendo una ciudad que recibe los efectos de la dinámica violenta de la región, principalmente en lo que tiene que ver con la recepción de población en situación de desplazamiento forzado.</p>
<p>Alerta temprana N° 037-2020</p>	<p>13/08/2020</p>	<p>Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa, Puerto Colombia (Atlántico)</p>	<p>Comerciantes formales e informales, tenderos, defensores de derechos humanos, docentes, estudiantes universitarios, miembros o líderes de organizaciones sociales y comunitarias, juntas de acción comunal, miembros o líderes de organizaciones de víctimas, representantes de población desplazada, sindicalistas, población socialmente estigmatizada (personas en ejercicio de la prostitución, consumidores de drogas ilícitas, delincuentes comunes, habitantes de proyectos de vivienda de interés prioritario o vivienda gratis, vendedores de apuestas y trabajadores informales dedicados al "bicitaxismo".</p>	<p>Extorsiones y actividades ilícitas y que en su conjunto configuran un preocupante escenario de riesgo para el ejercicio y garantía de los derechos fundamentales de la población civil que se encuentra expuesta y vulnerable a la presencia e imposición de mecanismos violentos de estos grupos en los barrios y sectores urbanos de los municipios que conforman el Área Metropolitana</p>
<p>Alerta Temprana, de inminencia, N° 049-2020.</p>	<p>19/11/2020</p>	<p>Lloró (Chocó)</p>	<p>Población Afrocolombiana de Lloró perteneciente al Consejo comunitario Integral de Lloró – COCOILLO (Comunidad de Boraudo y Lloró Cabecera Municipal).</p>	<p>El escenario de riesgo inminente para la población civil se configura a partir del incremento y fortalecimiento de la presencia armada de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en la comunidad de Boraudo, incluyendo el direccionamiento de acciones violentas desde la cabecera municipal y este corregimiento, hacia el resto del territorio</p>



- Multiplicidad de violaciones a los derechos de quienes defienden la vida y lideran las causas sociales

Durante el segundo semestre de 2020, las personas defensoras, líderes, lideresas, sus comunidades y organizaciones, fueron víctimas de múltiples violaciones a sus derechos: amenazas, asesinatos, torturas, desapariciones forzadas y violencia sexual. Como infracciones al DIH se documentaron las siguientes: atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, afectación de bienes civiles, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, destrucción de bienes civiles y/ o afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.

De los 152 casos documentados en la BD-VSP de la CCJ, en 25 casos los asesinatos estuvieron precedidos de amenazas. En algunos de estos casos las víctimas habían denunciado amenazas reiteradas, mediante llamadas o panfletos. En 10 casos las amenazas fueron colectivas contra la familia de la víctima, contra la organización a la cual pertenecían o contra la comunidad donde habitaba. Estas amenazas colectivas previas al asesinato de líderes y lideresas sociales se registraron en los departamentos de Cauca, Chocó y Nariño.

En 4 casos las víctimas que recibieron amenazas previas a su asesinato, tenían medidas de protección o las habían solicitado. En el primer caso, la víctima contaba con medidas cautelares de la CIDH, se trata de Flabio Armando Guanga Quistial, líder indígena del Resguardo del Gran Rosario, pueblo Awá, asesinado el 23 diciembre de 2020 en el municipio de Tumaco²².

En el segundo y tercer casos las víctimas habían solicitado medidas de protección a la UNP, sin que la entidad les hubiera asignado medidas de protección. Rita Rubiela Bayona Alfonso, Vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio Once de Noviembre, en Santa Marta, había denunciado ante la Fiscalía y la Unidad Nacional de Protección (UNP) que estaba recibiendo amenazas por una persona que reclamaba un predio en extinción de dominio que se encontraba en disputa. El 25 de agosto de 2020 la lideresa fue asesinada cuando se encontraba en el parqueadero donde trabajaba, en el barrio Monterrey. Dos hombres armados en una moto le dispararon repetidas veces²³. El otro caso corresponde al líder Juan Pablo Prado, indígena y docente del Resguardo de Piguambi Palangala en Tumaco, quien se encontraba amenazado por ejercer la docencia, actuar como líder y guardia indígena Awá, por la defensa del territorio y sus derechos colectivos. Ante estas amenazas había solicitado protección ante la UNP. El 3 de septiembre, en las horas de la noche, fue asesinado por sicarios que le dispararon en el lugar donde trabajaba²⁴.

Respecto al cuarto caso, a la víctima le habían retirado el esquema de seguridad. Se trata de Mateo López Mejía, líder de la comunidad LGBT en el municipio de Circasia en el Quindío, quien en 2017 había sido víctima de amenazas y la UNP le había brindado esquema de protección entre 2018 y 2019, pero no fue concedida la continuidad de las medidas de protección para el año 2020²⁵. El 5 de agosto de 2020, cuando

23 Ver: *Vanguardia* (27 de agosto de 2020), "Líder social santandereana fue asesinada en Santa Marta". Disponible en: <https://www.vanguardia.com/judicial/lider-social-santandereana-fue-asesinada-en-santa-marta-LL2805827>

24 Ver: Territorio Ancestral Indígena Awa, Resguardo Piguambi Palanga, Comunicado No. 006, "A la Opinión Pública Nacional e Internacional. El Exterminio es imparable, asesinan a profesor indígena", Septiembre 4 de 2020. Disponible en: https://twitter.com/ONIC_Colombia/status/1302422045444182017?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1302422045444182017%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es1_%ref_url=https%3A%2F%2Fwww.noticiasrcn.com%2Fnacional%2Fasesinan-profesor-indigena-en-tumaco-narino-362436

25 Ver: *La Crónica del Quindío* (7 de julio de 2020), "Asesinato de activista no habría sido por reclamar los derechos de la población LGTBI". Disponible en: <https://www.cronicadelquindio.com/noticias/region/asesinato-de-activista-no-habra-sido-por-reclamar-los-derechos-de-la-poblacion-lgtbi>

22 Ver: *La FM* (29 de diciembre de 2020), "Líder comunitario awá fue asesinado en Nariño". Disponible en: <https://www.lafm.com.co/colombia/lider-comunitario-awa-fue-asesinado-en-narino>



compartían en una actividad comunitaria en la cancha de fútbol del barrio la Esmeralda, de Circasia, un desconocido le disparó en varias oportunidades²⁶.

Las violaciones a los derechos anteriormente mencionadas afectaron a personas defensoras, líderes y lideresas sociales de diversas identidades, sectores, organizaciones y comunidades.

- Liderazgos, comunidades y organizaciones en permanente situación de riesgo

Durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020, a partir de los casos documentados por la Base de Datos de Violencia Sociopolítica (BDVSP) de la CCJ fue posible identificar afectaciones a los siguientes sectores de liderazgo y/o defensa de los derechos humanos:

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| 1. Activista de DDHH | 10. Indígena |
| 2. Afrocolombiano | 11. Juvenil |
| 3. Ambiental | 12. LGBT |
| 4. Campesino | 13. Político |
| 5. Comunal | 14. Salud |
| 6. Comunitario | 15. Sindical |
| 7. Educativo | 16. Víctimas |
| 8. En reincorporación FARC-EP | |
| 9. Funcionario(a) Público | |

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la violencia contra las personas defensoras, líderes y lideresas sociales se ha focalizado en quienes ejercen los liderazgos indígenas, afrodescendientes y campesinos. Quienes integran el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y los firmantes del Acuerdo de Paz también se encuentran en riesgo. Algunas personas defensoras, líderes y lideresas sociales que contaban con medidas de protección por parte de la UNP o eran beneficiarias de medidas cautelares otorgadas por parte de la CIDH²⁷.

Respecto de los 152 casos de violaciones al derecho a la vida documentados en la BDVSP de la CCJ, el sector de liderazgo con mayor afectación fue el indígena con el 37 % del total, que corresponde a 56 casos, seguido por el sector campesino con el 18 % (27 casos) y el sector comunal con el 17 % (26 casos). Considerando las cifras del período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio del mismo año (18 casos), el sector de liderazgo campesino tiene un incremento alarmante en cuanto a las afectaciones en contra de sus líderes y lideresas, reportando un aumento del 50 %. En contraste, los casos asociados a los liderazgos del sector comunal presentaron una disminución correspondiente al 39 % pasando de 43 a 26 casos.

Los departamentos donde se concentran las mayores afectaciones y violaciones al sector de liderazgo indígena son Nariño con 24 casos y Cauca con 22 casos, seguido de Chocó con 3 casos; en Córdoba, Guajira y Putumayo, 2 casos cada uno y por último Antioquia, con 1 caso registrado. En cuanto a los municipios con mayor registro se encuentran Tumaco, con 12 casos, Santander de Quilichao y Ricaurte, con 6 casos; Barbacoas, Corinto y Segovia, con 4 casos cada uno y Caldoño, con 3 casos.

Entre los departamentos con mayores índices de victimización hacia los liderazgos campesinos se encuentran Cauca, con 9 casos, Córdoba y Sucre, con 4 casos, Meta, con 3 casos; Huila, Putumayo y Antioquia, con 2 casos y Norte de Santander, con 1 caso. Los municipios los encabezan San Marcos, con 4 casos y Argelia, con 3 casos.

Respecto del sector de liderazgo comunal, sobresalen los departamentos de Antioquia, con 6 casos, Cauca, con 5 casos y Meta, con 3 casos; Bolívar y Putumayo, con 2 casos cada uno, los demás departamentos registran 1 caso. Entre los municipios más afectados se encuentran Argelia y Tarazá, con 3 casos cada uno; por último, tanto San Pablo como El Castillo registran 2 casos cada uno.

26 Ver: *Semana* (5 de julio de 2020), "Líder LGBTI fue asesinado en Quindío durante labor social". Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/ultimas-noticias-lider-lgbti-fue-asesinado-en-el-quindio/684397>

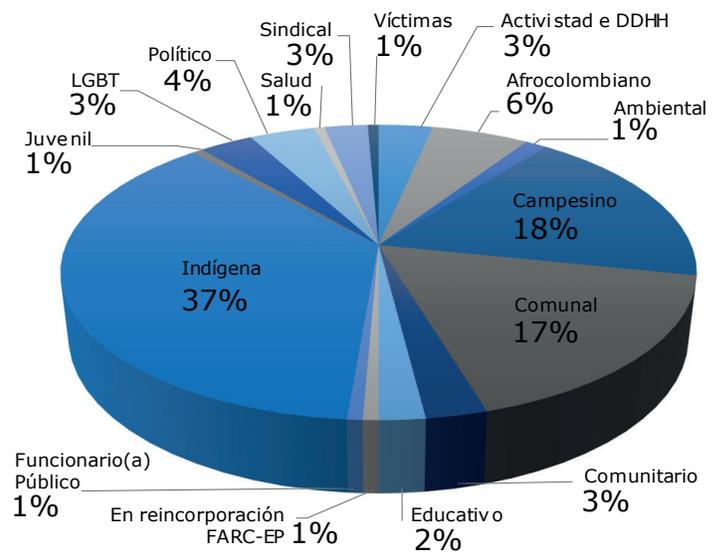
27 En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/013.asp>



Destaca en este caso la continuidad de la situación de riesgo para los líderes y lideresas comunales que han sido asesinados en el departamento de Antioquia y en especial en la zona del Bajo Cauca Antioqueño, concentrados en los municipios de Tarazá, Segovia y El Bagre. Durante el segundo semestre del año 2020, en el trimestre entre agosto y octubre ocurrieron los homicidios en contra de Adolfo Antonio Castañeda, Sandra Banda Meneses, Jhon Jairo Dávila, Marly Luz Pérez y Jhon Jairo Guzmán Pulgarín, todos líderes comunitarios y/o pertenecientes a procesos organizativos y juntas de acción comunal en esta región.

Teniendo en cuenta las cifras anteriores, se identifica un patrón de violencia asociado a los liderazgos comunales que se desarrollan en regiones donde se contraponen los intereses de grupos armados ilegales y la presencia de megaproyectos minero energéticos²⁸. Dicha situación sigue siendo advertida tanto por instituciones como la Defensoría del Pueblo como por procesos organizativos de base y organizaciones sociales, que desde la firma del Acuerdo Final de Paz ven con gran preocupación lo que denominan como “un plan de persecución contra los líderes y lideresas sociales, que se sustenta en las actuaciones de los grupos paramilitares principalmente y del Estado, que vulneran el derecho a defender los derechos humanos”²⁹.

Sector de liderazgo social y/o defensa de derechos humanos de las víctimas
(1º de julio a 31 de diciembre de 2020)



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH (julio a diciembre 2020)

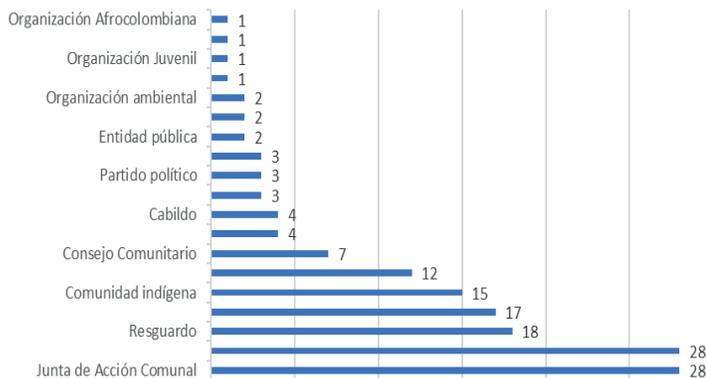
Respecto a la pertenencia organizativa de los líderes, lideresas sociales y personas defensoras, los hechos identificados en la documentación realizada para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020 permiten el registro de 28 casos en los cuales no fue posible obtener información sobre la organización a la cual representaban o pertenecían las víctimas. En los 124 casos restantes se evidenció la siguiente distribución:

28 *El Espectador*, “Antioquia silenciada: el mapa de riesgos de los liderazgos sociales”, 15 diciembre de 2020. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/antioquia-silenciada-el-mapa-de-riesgos-de-los-liderazgos-sociales/>

29 Comunicado Público “Se agrava la situación de riesgo de los líderes y lideresas sociales en Antioquia”, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos Nodo Antioquia y Proceso Social de Garantías para la Labor de las y los Defensores de Derechos Humanos de Antioquia. Disponible en: <https://cjlibertad.org/destacados/101-defensores-de-los-derechos-humanos/1415-se-agrava-la-situacion-de-riesgo-de-los-lideres-y-lideresas-sociales-en-antioquia.html>



Tipo de organizaciones afectadas por violaciones a la vida



(1º de julio a 31 de diciembre de 2020)

Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH de la CCJ (julio a diciembre 2020)

En el segundo semestre del año 2020 las organizaciones con mayor afectación a sus integrantes son: Juntas de Acción Comunal, con 28 casos, Resguardos, con 18 casos, seguido de organizaciones indígenas, con 17 casos y comunidades indígenas, con 15 casos. En comparación con el semestre inmediatamente anterior, las Juntas de Acción comunal conservan el primer lugar con el mayor número de hechos registrados de violaciones del derecho a la vida e integridad de líderes asociados a este tipo de organizaciones.

Los tres tipos de organizaciones relacionadas con el ejercicio de los liderazgos indígenas mantienen una tendencia en aumento de los registros, que sumadas representan el 32, 8 % del total de organizaciones. En el marco de estos escenarios anteriormente mencionados, estas cifras son el reflejo del impacto colectivo generado en las redes, procesos y tejidos organizativos que los líderes a través de su lucha promueven continuamente, y que como consecuencia de su desaparición física tienden a la fragmentación y la desaparición.

Aunado a lo anterior, es preocupante el aumento entre el primer y segundo semestre del año 2020, de los casos de organizaciones campesinas, pasando de 6 a 12, con un in-

cremento del 100 % de los casos. Ante este panorama se hace necesario garantizar la protección y la seguridad en los territorios rurales, donde se encuentra focalizada la presencia de dichas organizaciones.

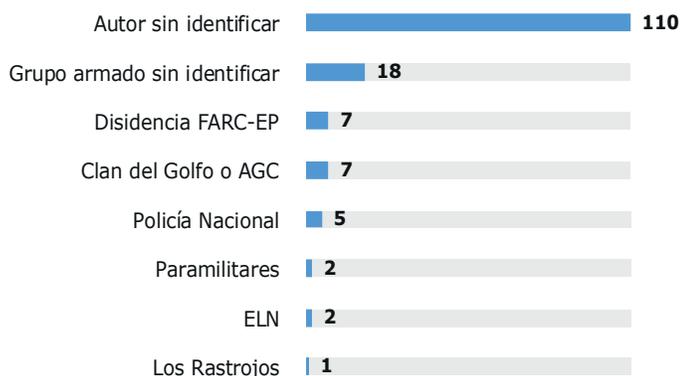
Teniendo en cuenta los anteriores datos también debe prestarse especial atención al incremento de casos de asesinatos contra personas pertenecientes a organizaciones relacionadas con la promoción y la defensa de los derechos de las personas LGBT. En el primer semestre del año 2020 se registró un 1 caso y en el semestre siguiente 3 casos. Pese al subregistro de estas victimizaciones, cada uno de los casos refleja la estigmatización y las violaciones a los derechos de personas defensoras cuya labor es fundamental para la construcción de procesos organizativos y para la defensa y la garantía de los derechos de la población LGBT.

- Presuntos responsables, posibles móviles, mecanismos e instrumentos de la agresión

En cuanto a la presunta responsabilidad de las violaciones al derecho a la vida de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, en el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2020 se registró un alto porcentaje de hechos donde no se ha podido identificar al presunto autor. De las 152 violaciones a la vida, se desconoce la autoría en 110 casos que representan el 72,37 % del total de casos. En el 11,84 % de los casos (18 víctimas), se refiere que la autoría es de un grupo armado, pero se desconoce su identidad.



Presuntos victimarios y número de víctimas



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH de la CCJ (julio a diciembre 2020)

El presunto autor se identifica en 24 casos, que representan el 15,79 % de las víctimas. Dentro de este grupo, se encuentran 7 casos cuya presunta autoría fue atribuida a grupos pos FARC-EP, y representan el 4,61 % del total de casos: 6 casos ocurrieron en el departamento del Cauca y uno en Nariño.

Como presuntos autores fueron identificados los paramilitares en 10 casos, que representan el 6,58 % del total de víctimas. De estos, en 7 casos los presuntos autores son las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o el Clan del Golfo; en un caso los presuntos autores son Los Rastrojos; 2 casos se atribuyen a grupos paramilitares sin identificar. En cuanto al lugar de ocurrencia de los asesinatos cometidos por grupos paramilitares, 4 de estos hechos sucedieron en el departamento de Chocó, 3 ocurrieron en Córdoba, 1 en Antioquia, 1 en Bolívar y 1 en Norte de Santander. En estos departamentos los grupos paramilitares tienen presencia activa y ejercen control social y territorial a través de amenazas e intimidación contra las comunidades locales y contra las organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, tal como lo ha señalado la Defensoría del Pueblo, en reiteradas Alertas Tempranas.

Durante el segundo semestre de 2020, en los casos documentados se identificó a la fuerza pública como presunto responsable en 5 casos que representan el 3,29 % de las violaciones a la vida de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos. Las 5 ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas presuntamente por la Policía Nacional. En cuanto al lugar donde presuntamente fueron cometidas las violaciones al derecho a la vida por parte de la Policía Nacional, 2 casos ocurrieron en el departamento del Cauca, 2 en el departamento de Putumayo y uno en el departamento de Valle del Cauca. Dos de los casos en los cuales la fuerza pública fue presunta responsable, ocurrieron en el marco de las operaciones para la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito. Son los casos de los líderes Eduardo Alemeza Papamija, asesinado el 3 de julio de 2020 en el municipio de Puerto Asís (Putumayo), y de José Oliver Maya Goyes, asesinado el 20 de julio de 2020 en Villagarzón (Putumayo).

Continuando con otros casos, el Ejército de Liberación Nacional es el presunto responsable de 2 asesinatos de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, que representan el 1,32 % del total de violaciones ocurridas durante el primer semestre de 2020. Uno de estos hechos ocurrió en el departamento de Cauca, en el municipio de Piamonte y uno en el departamento de Antioquia, en el municipio de Segovia.

Frente a los posibles móviles o causas de las violaciones a la vida de líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, se identificaron en el proceso de documentación de casos los siguientes: denuncia de actividades ilegales, como corrupción, deforestación y despojo de tierras; oposición a los intereses de grupos armados por el control territorial, persecución de grupos armados a procesos organizativos y espacios de diálogo local; y defensa de derechos colectivos de sus comunidades, pueblos, territorios y organizaciones. En al-



gunos de los casos registrados, las condiciones diferenciales de las víctimas están relacionadas con los móviles, tales como la orientación sexual, el género, la etnia y la identidad campesina.

Estos móviles o presuntas causas están relacionados con el control territorial y social que buscan consolidar los grupos armados ilegales en algunas regiones del país. La violencia que ejercen contra los líderes y lideresas sociales busca debilitar el tejido social y organizativo, para facilitar el control sobre las comunidades.

Frente a los homicidios cometidos presuntamente por la fuerza pública durante este período, el móvil o la presunta causa en los 5 casos podría estar vinculado con el abuso de autoridad en operativos y procedimientos regulares desarrollados por la Policía Nacional de Colombia, mediante la extralimitación de la fuerza y el incumplimiento de los protocolos de derechos humanos y DIH que deben aplicarse en todas sus actuaciones. Dos de las ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas por miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios en el marco de un procedimiento de desalojo forzado y una de ellas fue cometida en el marco de una requisita. Otras 2 ocurrieron en el marco de las operaciones combinadas del Ejército Nacional y la Policía Antinarcoóticos para llevar a cabo la erradicación forzada de cultivos de uso ilícito, en territorios donde se firmaron acuerdos colectivos e individuales en el marco del (PNIS).

Entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020, de las 152 violaciones al derecho a la vida registradas, el 56,58 % de los casos ocurrieron en lugares que frecuentaban regularmente las víctimas (86 casos)³⁰. En el 45,39 % de los casos el homicidio ocurrió en su lugar de vivienda, en el 6,58 % de los casos ocurrió en su lugar de trabajo y

en el 4,61 % de los casos en la vivienda de un familiar o de una persona cercana. Esta es una manifestación del carácter planificado de estos crímenes que implica el conocimiento previo de los lugares que frecuentan cotidianamente las víctimas. Con estos hechos, intimidan a otros líderes y lideresas, compañeros y compañeras de organización, así como a sus familiares y vecinos.

Respecto a los mecanismos e instrumentos de la agresión, continúa siendo una constante el uso de armas de fuego en el asesinato de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos durante el segundo semestre de 2020. Entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020, el 86,84 % de los asesinatos de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos fueron cometidos con arma de fuego (132 casos). En 6 casos se usó arma blanca (3,95 % de las víctimas), y en 14 casos no se cuenta con información sobre el tipo de arma con el que fue asesinada la víctima (9,21 %).

Aunado a lo anterior, la Defensoría del Pueblo identificó como mecanismos e instrumentos de agresión los siguientes: acciones de estigmatización, seguimientos ilegales, atentados, registros fotográficos no autorizados, hostigamientos, panfletos, y mensajes estigmatizantes y amenazantes difundidos principalmente a través de redes sociales y a través de llamadas telefónicas³¹.

El conjunto de circunstancias, móviles, mecanismos e instrumentos de agresión anteriormente mencionados respecto a las violaciones a la vida de líderes, lideresas y personas defensoras ocurridas durante el segundo semestre de 2020 reiteran la existencia de patrones que indican el carácter planificado de una violencia, patrones que se han agudizado en el contexto de una pandemia que se extendió durante todo el año.

30 En relación con el restante número de casos: 19 ocurrieron en lugares públicos, 27 ocurrieron en vía pública y en 20 casos no se cuenta con información disponible.

31 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 041 del 25 de agosto de 2020, pág. 17.



3. Enfoques y afectaciones diferenciales

De los 152 casos de violaciones al derecho a la vida de los líderes, lideresas y personas defensoras en Colombia, documentadas en el segundo semestre de 2020, 129 víctimas eran de género masculino y 23 víctimas del género femenino. Dentro de las violaciones en contra de las personas defensoras se evidencia un impacto diferenciado en relación con los liderazgos afrocolombianos, indígenas y campesinos, generado por las amenazas y los asesinatos contra sus líderes y lideresas, quienes continuamente denuncian y visibilizan la vulneración de derechos y la falta de condiciones en materia de protección y seguridad.

De los 152 hechos registrados en la Base de datos de violencia sociopolítica de la CCJ, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2020, se identificaron 58 líderes indígenas y 12 líderes afrocolombianos asesinados, focalizándose esos hechos en los departamentos de Cauca, Nariño y Chocó. Tras estas cifras, mencionamos los casos de los líderes afrocolombianos Oswaldo Rojas, Edis Manuel Caré Pérez, Patrocínio Bonilla y Audberto Riascos. El homicidio de Oswaldo Rojas ocurrió el 10 de octubre de 2020, en zona rural del municipio de Carmen del Darién. Allí, en el territorio colectivo de Curvaradó en el departamento de Chocó, hombres armados que presuntamente pertenecían a las Autodefensas Gaitanistas retuvieron al líder, lo trasladaron a un lugar cercano y, luego de torturarlo, lo asesinaron.

Oswaldo había sido amenazado junto con su comunidad por parte de este grupo armado con presencia y control territorial en esta zona del Chocó. Además, días antes había sido víctima de despojo, por segunda vez, de 60 hectáreas de tierra, a causa de la ocupación de terceros para la consolidación de un agronegocio en la zona. Después de

su asesinato, fueron sustraídos enseres, animales de granja e insumos agrícolas de la casa de habitación de Oswaldo y de la propiedad en la cual estaba establecida. Luego del homicidio, el cuerpo del líder fue abandonado en cercanías a la plantación donde laboraba y no fue posible que se hiciera el levantamiento del mismo por parte de las autoridades, razón por la cual tuvo que ser trasladado por sus familiares hasta la cabecera municipal de Mutatá.

La presencia de actores armados y el riesgo latente que esta conflictividad genera para los líderes, lideresas y personas defensoras sigue siendo una situación advertida por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. Para el caso del Departamento del Chocó, y específicamente para la zona del Bajo Atrato, las alertas tempranas N° 009 y N° 014 de 2020 advirtieron el inminente riesgo en que se encontraban las autoridades étnicas afrocolombianas e indígenas, al vivir en medio de una realidad en que los homicidios son “una práctica utilizada para generar patrones de obediencia y subordinación a líderes y comunidades”.

Bajo estas circunstancias, los líderes y lideresas étnicas se ven forzados a vivir en un estado recurrente de emergencias humanitarias en sus comunidades, debido a las situaciones de confinamiento, desplazamiento forzado, amenazas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, y restricciones al libre ejercicio de sus actividades de subsistencia, como la caza, la pesca, la labranza y el cultivo.

La continua denuncia de estas dinámicas y el control social y territorial impuesto por los actores armados configuran un escenario de inseguridad y de vulneraciones a los derechos de las autoridades étnico-territoriales indígenas y afrocolombianas. Este panorama revela la falta de protección material por parte de las autoridades e instituciones competentes. Asimismo, desconoce la reglamentación jurídica y algunas decisiones ad-



ministrativas que se han proferido a favor de los derechos de la población afrodescendiente, especialmente, de los Consejos Comunitarios de Jiguamiandó y Curvaradó, pues, como lo ha expresado la Defensoría del Pueblo:

“las medidas de protección no se concretan en el plano material, dado que continúan los procesos de despojo y afectaciones territoriales, sin que la autoridad estatal genere resultados que suspendan y reviertan este tipo de daños”³².

En el segundo semestre del año 2020 se registraron, a través del seguimiento de la BDVSP de la CCJ, 37 homicidios en contra de personas defensoras que participaban en acciones por el reconocimiento de los derechos territoriales del campesinado. Aunque las afectaciones a estos liderazgos demuestran un descenso respecto del primer semestre del año 2020, en el que se documentaron 52 homicidios, continúa la violencia perpetrada contra los líderes y lideresas campesinas, a través de mecanismos como la tortura, las amenazas, el confinamiento y los desplazamientos forzados.

El impacto colectivo generado por la pérdida de estos líderes y lideresas en los escenarios de participación y construcción comunitarios sigue siendo una variable incommensurable. Sin la presencia de los líderes, lideresas y su vínculo colectivo con los campesinos y campesinas de sus veredas y corregimientos, los proyectos productivos y comunitarios quedan a la deriva y la zozobra rodea los espacios de diálogo y reunión de las asociaciones y organizaciones a las que estos líderes pertenecían y representaban.

Durante el segundo semestre del año 2020, de acuerdo a la información documentada por la CCJ, se registraron 23 homicidios en contra de mujeres defensoras. De esos 23 casos, en 13 se identificó su pertenencia

organizativa, 7 de ellas eran integrantes de una comunidad indígena, 3 del pueblo afrocolombiano y 3 de comunidad campesina. En comparación con los 14 casos registrados durante el primer semestre del año 2020, el incremento en las agresiones a las mujeres defensoras fue de un 39 %, cifra que demuestra las condiciones de riesgo e inseguridad para las mujeres en general y en especial para las lideresas y defensoras, condiciones de riesgo que se multiplicaron en el marco de la pandemia del covid-19. Como mecanismos de control e intimidación dirigidos contra las mujeres defensoras y lideresas se identificaron las continuas referencias, en las amenazas y seguimientos, a las rutinas diarias de ellas, sus núcleos familiares, comunidades y organizaciones.

Ejemplo de ello son las amenazas proferidas en contra de las mujeres delegadas de la Instancia Especial de Mujeres para la Implementación del Enfoque de Género en el Acuerdo Final de Paz. Mediante una carta pública, ellas denunciaron ser víctimas de amenazas y posteriormente de desplazamiento forzado, para proteger su integridad y la de sus familias. En comunicación dirigida a la Comisión de paz del Congreso, ONU Mujeres, Procuraduría y Gobierno nacional, las integrantes del organismo enfatizaron que, a raíz de estas intimidaciones, “se han visto obligadas a suspender todas sus actividades, silenciar su palabra y desplazarse a otros lugares para proteger su vida y las de sus familias”, y cinco de ellas han tenido que “limitar y reducir su participación en los procesos organizativos y de representación”³³.

Estas amenazas son un obstáculo al desarrollo de la defensa de los derechos por parte de las mujeres y lideresas, que impacta condiciones de vida de sus comunidades. La denuncia que hacen las defensoras y lideresas que han venido aportando en la construcción de paz en los territorios se resume en el reclamo de las garantías de seguridad para

32 Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana N° 009 del 6 de marzo de 2020, pág. 14.

33 En: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/comunicados-y-declaraciones/alto-riesgo-integrantes-instancia-especial-implementacion-enfoque-genero-acuerdo-paz>

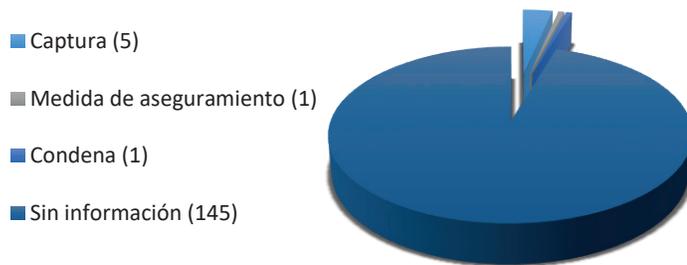


el ejercicio de su labor y en la denuncia de la precaria presencia del Estado en sus regiones y comunidades.

4. Investigación, juzgamiento y sanción de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos.

Según la Base de Datos de Violencia Sociopolítica de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), de los 152 homicidios cometidos en contra de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales entre el 1º de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, solo en esos 7 casos se tiene información sobre la captura o judicialización de los autores materiales.

Etapa procesal en investigación, juzgamiento y sanción de líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos



Fuente: Base de datos de homicidios a líderes, lideresas y personas defensoras de DDHH de la CCJ (julio a diciembre 2020)

Las fuentes refieren que en 5 de los 7 casos se ordenó captura, en 1 caso medida de aseguramiento y en 1 caso se dictó condena. En los demás casos la mayoría de fuentes señalan que el hecho es materia de investigación y en algunos casos se refiere que no hay detenidos por el hecho.

Frente a los homicidios cometidos contra líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos durante el primer semestre de 2020, la CIDH reiteró su preocupación y pidió al Estado colombiano generar medidas de seguridad efectivas para investigar los delitos de forma exhaustiva, seria, celere e imparcial, a fin de identificar y sancionar a los autores materiales e intelectuales, considerando como hipótesis del móvil de estos crímenes la actividad de defensa de derechos humanos que las víctimas ejercían en sus comunidades. “La Comisión urge al Estado a redoblar sus esfuerzos para hacer frente a la impunidad de estos delitos y recuerda que la impunidad es una de las causas que posibilita la continuidad de la violencia contra estos colectivos”³⁴.

La obligación del Estado de investigar a fondo, con celeridad y diligencia los asesinatos a líderes y lideresas sociales adquiere mayor relevancia ante la multiplicidad de riesgos que deben enfrentar las personas defensoras en medio de la pandemia del covid-19. Lo anterior, debido a las condiciones de vulnerabilidad preexistentes, a la agudización de estas durante las medidas de aislamiento preventivo y a las restricciones a la libertad de circulación. En enero de 2021 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reiteró su preocupación por la violencia sostenida en contra de personas defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales registrada durante el año 2020 en Colombia, con fundamento en la información aportada por el Estado:

“El Estado colombiano indicó tener conocimiento de 53 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos ocurridos en el 2020, conforme a los casos verificados por la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH). En efecto, el 15 de diciembre de 2020, la OACNUDH reportó 120 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos de los cuales 53 casos han sido verificados hasta el momento.



Por su parte, el Programa Somos Defensores registró 135 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos hasta septiembre de 2020. El incremento en los asesinatos, de ser verificado, sería sostenido al compararse con los 108 casos verificados por OACNUDH y los 124 casos registrados por el Programa Somos Defensores durante el 2019³⁵.

Respecto a los 53 casos conocidos por la FGN durante el 2020, sería necesario que esta institución avanzara en la investigación de los hechos y la identificación de los responsables. En cuanto a los casos documentados por las organizaciones sociales, que el gobierno manifiesta no conocer, correspondería avanzar en materia de investigación y no concluir con fundamento en ellos la reducción de las cifras.³⁶

En cuanto a la autoría de estos asesinatos, de acuerdo a información de la Fiscalía General de la Nación (FGN), referida por la CIDH en su comunicado, se afirma que 78 casos corresponderían a personas particulares, 63 casos estarían ligados a organizaciones criminales locales, 24 casos estarían relacionados con el Clan del Golfo, y en 23 casos tendría relación el ELN. El Estado indicó que el 67,7 % de los presuntos autores identificados por estos delitos corresponderían a grupos armados o bandas criminales³⁷.

Ante el aumento de los asesinatos a líderes, lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos, el 12 de enero de 2021 el alto representante para la Política Exterior de la Unión Europea (UE), Josep Borrell, sugirió adoptar medidas de corte estructural para proteger a los activistas de derechos humanos. En su pronunciamiento sugiere una respuesta eficaz por parte del Estado de Colombia donde se aplique de for-

ma íntegra y en su totalidad el AFP³⁸. Como antecedentes de estas declaraciones se identificaron dos hechos: el primer hecho fue el asesinato de la activista colombo-española Juana María Perea Plata. La lideresa fue asesinada el 29 de octubre de 2020 en el municipio de Nuquí – Chocó. Juana María lideraba proyectos eco-hoteleros en la región. Dentro de su activismo, la lideresa se opuso públicamente a la construcción del puerto de Tribugá³⁹. Y el segundo hecho fueron los crímenes contra Gonzalo Cardona Molina, líder ambiental de Roncesvalles (Tolima), coordinador de la Reserva ProAves Loros Andinos y guardián del Loro Orejiamarillo, especie endémica de Colombia que para el año 1990 estaba en peligro de extinción. Gonzalo fue reportado como desaparecido el 8 de enero, y el 11 de enero fue hallado su cuerpo sin vida en zona rural de Tuluá (Valle del Cauca)⁴⁰. Por estos hechos y otros existen investigaciones en curso, mientras que en la mayoría de los casos no se ha tenido acceso a la justicia, y la impunidad ni siquiera se refleja en los datos oficiales. Respecto a la investigación, juzgamiento y sanción de los crímenes contra los líderes y lideresas sociales, la CIDH observa que aún persisten desafíos para reducir la impunidad, en particular en el juzgamiento y sanción de los responsables:

“La CIDH insta al Estado a reforzar sus capacidades frente al alto número de casos que se encuentran pendientes por resolver. En este sentido, llama al Estado a continuar adoptando medidas para investigar con debida diligencia y hacer frente a la situación de impunidad respecto de los crímenes cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en el país, determinando autores materiales e intelectuales. Estas investigaciones deben incluir la hipótesis

35 En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/013.asp>.

36 Ver la columna de Gustavo Gallón Giraldo. “Valiosa iniciativa, ejecución ineficiente”. En: *El Espectador*, 19 de julio de 2020 En: <https://www.elespectador.com/opinion/valiosa-iniciativa-ejecucion-ineficiente>

37 Ibidem.

38 En: <https://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/la-union-europea-urge-a-colombia-protoger-lideres-ambientales-y-sociales/>

39 En: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/juana-perea-lideresa-en-nuqui-choco-fue-asesinada/>

40 En: <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/gonzalo-cardona-molina-asi-van-las-investigaciones-por-asesinato-de-defensor-del-loro-orejiamarillo-560447>



de que estos asesinatos pudieran haber sido cometidos en conexión con la labor que las personas defensoras ejercían en su comunidad. Asimismo, el Estado debe procurar la incorporación de un enfoque diferenciado étnico-racial y de género en la investigación, juzgamiento, sanción y reparación de estos crímenes⁴¹.

El informe del Secretario General de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, correspondiente al período del 26 de septiembre al 28 de diciembre de 2020, instó al Gobierno al cumplimiento del AFP, enfatizando que se deben adoptar medidas para “asegurar la protección y la seguridad de los excombatientes y las excombatientes, las comunidades afectadas por el conflicto y los líderes sociales y los defensores y defensoras de los derechos humanos”⁴².

El Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia del año 2019⁴³, el informe de la CIDH sobre personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia⁴⁴ y los informes del relator especial de Naciones Unidas sobre las personas defensoras, publicados desde la firma del AFP, formularon un conjunto de recomendaciones al Estado colombiano, cuyos elementos comunes son:

- Redoblar los esfuerzos en la implementación del Acuerdo de Paz, para que en todo el territorio estén dadas las condiciones para el ejercicio de la defensa de los derechos y de la permanencia en el territorio de las comunidades.

- Promover una cultura de legitimación y protección de la labor de las personas defensoras y de sus organizaciones, que reconozca públicamente e inequívocamente su papel fundamental para la vigencia de las instituciones democráticas y el Estado de derecho.
- Adoptar e implementar una política integral sobre defensores y defensoras de derechos humanos.
- Adoptar planes para prevenir y combatir la estigmatización contra las personas que ejercen la defensa de los derechos humanos o liderazgo social, dentro de las entidades del Estado y en la sociedad en general.
- Adoptar enfoques diferenciales de género, étnico y para población LGBTI, tanto en la construcción de programas de garantías, como en la investigación de posibles delitos contra personas defensoras de derechos humanos.
- Aumentar el nivel de coordinación entre las autoridades a nivel nacional y local, para que las medidas de protección sean adecuadas para resguardar los derechos de las personas defensoras y líderes, asegurando su efectividad en zonas rurales alejadas y en zonas urbanas en condición de vulnerabilidad.
- Responder de manera rápida y efectiva a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo; para mejorar estas respuestas, el Ministerio del Interior debería implementar un sistema de indicadores para evaluar el impacto de las respuestas del Estado a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.

41 En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/013.asp>.

42 En: https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2037704.pdf. Pág. 3.

43 En <https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe-Anual-ONU-DDHH-2019.pdf>

44 En: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DefensoresColombia.pdf>



- Ampliar las investigaciones sobre las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos, especialmente en relación con la identificación y sanción de los autores intelectuales de estas agresiones.
- Priorizar el acceso efectivo a la justicia por parte de los defensores y defensoras, así como la rendición de cuentas por los ataques en su contra.
- Adoptar un enfoque de protección basado en derechos, empoderando a los defensores y las defensoras para que conozcan y reclamen sus derechos y aumentando la capacidad y rendición de cuentas de aquellas personas encargadas de respetar y proteger dichos derechos.
- Reforzar todas las medidas necesarias para garantizar que las personas defensoras de derechos humanos puedan ejercer sus actividades en un ambiente propicio, libre de hostilidades y agresiones.

Estas recomendaciones permanecen vigentes ante la continuidad de las violaciones a los derechos de las personas defensoras, líderes y lideresas sociales en Colombia. También persisten las demandas del campesinado, los pueblos indígenas y afrocolombianos, las mujeres, las personas defensoras LGBT y los firmantes del Acuerdo de Paz. Estas demandas de paz y justicia, transmitidas en medio del camino, entre marchas, paros, procesiones y mingas, exigen del Estado colombiano el cumplimiento del AFP, recordando como aspecto nodal de este acuerdo las condiciones en materia de protección y seguridad y las garantías de no repetición, para que la defensa de los derechos humanos en Colombia siga siendo una labor fundamental para el ejercicio de los derechos y el desarrollo de la democracia y para que el derecho a defender derechos deje de ser una labor de alto riesgo.

